



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

NUEVA JUSTICIA JUVENIL

# INFORME SOBRE ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DE LEY 20.084 SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

Octubre de 2007

MINISTERIO DE JUSTICIA

SENAME



# **FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA**

**08 de junio – 08 de septiembre  
2007**



## APREHENDIDOS POR CARABINEROS.

En cuanto a las detenciones efectuadas por Carabineros de Chile, si se compara el promedio mensual del mismo trimestre con años anteriores, se observa que entre el año 2005 y 2006 hubo un aumento del 13% y entre el año 2006 y 2007 de un 16%.

<b>Número promedio mensual de detenidos por Carabineros en el trimestre (junio-sept.) para cada año.</b>		
<b>(Junio-Sept.) 2005</b>	<b>(Junio-Sept.) 2006</b>	<b>(Junio-Sept.) 2007</b>
2.926	3.392	3.846

Fuente: Carabineros de Chile



## APREHENDIDOS POR CARABINEROS POR RANGO ETÁREO.

En relación a las detenciones por rango etáreo, durante los primeros tres meses, los detenidos de 14 y 15 años de edad fueron 2.919, lo que corresponde al 28,6% del total de detenidos adolescentes. Mientras los detenidos de 16 y 17 años correspondieron al 71,4%. Ambos porcentajes presentan una leve diferencia con lo ocurrido en el mismo período en el año 2006 (14 y 15 años un 31% mientras que 16 y 17 años un 69%).

	Detenidos	%
Edad 14-15	2.919	28,6%
Edad 16-17	7.291	71,4%
Total	10.210	100,0%

Fuente: Carabineros de Chile



## APREHENDIDOS POR CARABINEROS POR RANGO ETÁREO

Luego, si se efectúa la comparación por rango etáreo entre los promedios mensuales de los trimestres (junio-sept.) en el año 2006 y 2007, es posible ver un leve aumento de las detenciones del grupo de 14 y 15 años de edad del 7%; siendo aún más notorio dicho aumento en los adolescentes de 16 y 17 años (16%).

<b>Número promedio mensual de detenidos por Carabineros en el trimestre (junio-sept.) para cada año.</b>			
	(Junio-Sept.) 2005	(Junio-Sept.) 2006	(Junio-Sept.) 2007
14-15	912	1.053	1.123
16-17	2.014	2.339	2.723

Fuente: Carabineros de Chile



## APREHENDIDOS POR CARABINEROS POR GÉNERO.

En cuanto a la segregación por género, durante los tres primeros meses los adolescentes hombres infractores han sumado 8.242, lo que corresponde a un 80,7% del total de aprehendidos adolescentes, mientras que las mujeres corresponden al 19,3%. Estos porcentajes sí presentan diferencias con lo ocurrido en el mismo período del año 2006, en que las adolescentes mujeres aprehendidas representaron el 15%.

	<b>Detenidos</b>	<b>%</b>
Masculino	8.242	80,7%
Femenino	1.968	19,3%
Total	10.210	100,0%

Fuente: Carabineros de Chile



## TIPOS DE DELITOS COMETIDOS POR ADOLESCENTES

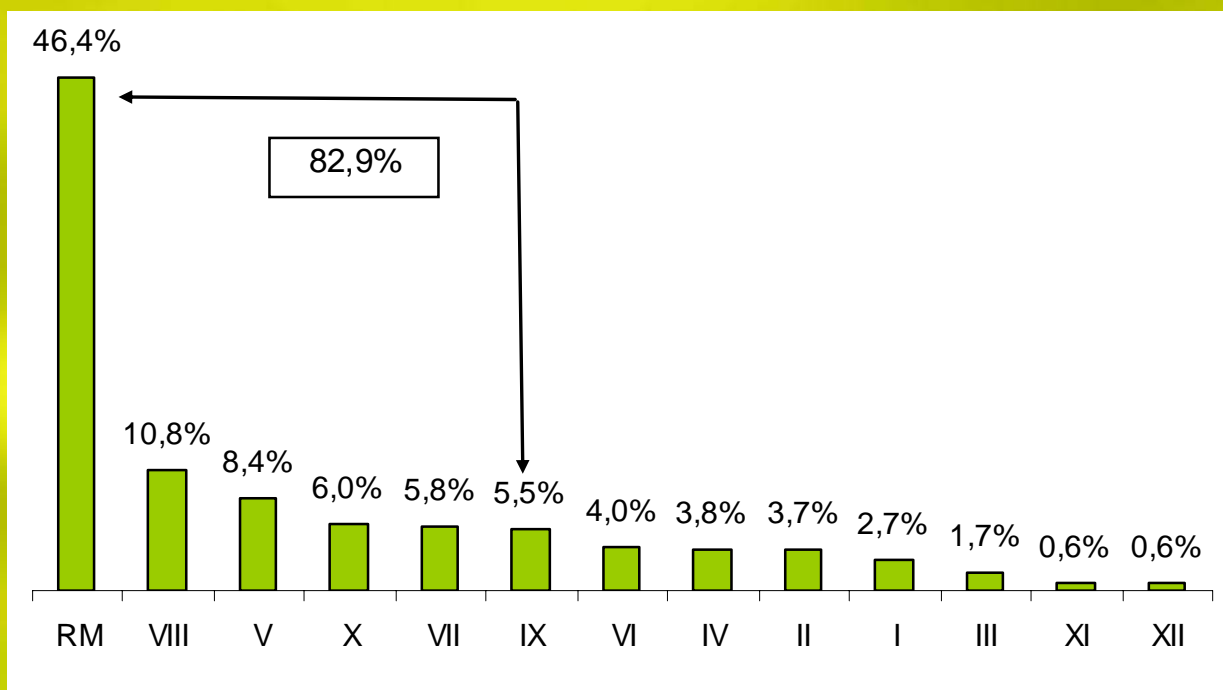
El delito con mayor frecuencia cometido por los adolescentes entre 14 y 17 años de edad, desde que se inició la LRPA ha sido el Hurto Simple con un 29,9%. Cabe destacar que el 85% de los delitos con mayor frecuencia obedece a delitos contra la propiedad.

Delitos con mayor frecuencia	Total	%
Hurto Simple	3.050	29,87%
Robo con Violencia e Intimidación	1.023	10,02%
Desordenes Públicos	758	7,42%
Robo Frustrado	434	4,25%
Robo en Lugar No Habitado	432	4,23%
Hurto Falta	388	3,80%
Daños Simples	366	3,58%
Robo por Sorpresa	362	3,55%
Robo en Lugar Habitado	338	3,31%
Porte de Arma Blanca	325	3,18%
Receptación	304	2,98%
Lesiones Leves	256	2,51%
Robo en Bienes Nacionales	184	1,80%
Porte de Arma de Fuego	155	1,52%
Consumo/Porte de Drogas	146	1,43%
Robo de Accesorios al Interior de Vehículo	115	1,13%



## DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE APREHENDIDOS POR CARABINEROS

Al efectuar el análisis regional, en relación a la comisión de delitos, se observa que el 82,9% de los delitos son cometidos en las regiones con mayor población, en particular en la Región Metropolitana que concentra cerca del 50%.





## IMPUTADOS INGRESADOS AL MINISTERIO PÚBLICO

- A contar del 08 de junio de 2007 el Ministerio Público ha recepcionado 12.518 imputados adolescentes entre los 14 y 17 años de edad. Más del 90% de los casos fueron remitidos por Carabineros de Chile.
- Del total de Imputados ingresados al Ministerio Público se formalizó el **29,9% (3.739)**, porcentaje similar al presentado en adultos.
- Cabe destacar que para el mismo período en el año 2006 se formalizaron 3.131 imputados adolescentes, esto es un 16% menos en relación a lo sucedido desde la entrada en vigencia de RPA. Por otra parte, durante el mismo trimestre del año 2006 (jun – sept), el 63% de los adolescentes formalizados fue declarado sin discernimiento y en consecuencia quedaron fuera del sistema penal.
- A diferencia de lo anterior, los 3.739 adolescentes formalizados desde el 8 de junio han sido o serán objeto de una medida o sanción penal.



## IMPUTADOS INGRESADOS AL MINISTERIO PÚBLICO

- Del total de Formalizados, al **61,4% (2.297 imputados)** se les aplicó **alguna Medida Cautelar**. De estas, el 21,7% fue Internación Provisoria (498 imputados) y el **78,3% alguna Medida Cautelar del artículo 155 del Código Procesal Penal (1.799 imputados)**.
- **Un 52,3%** de las Medidas Cautelares ambulatorias (**940 imputados**) correspondió a **Sujeción a la Vigilancia de SENAME**.



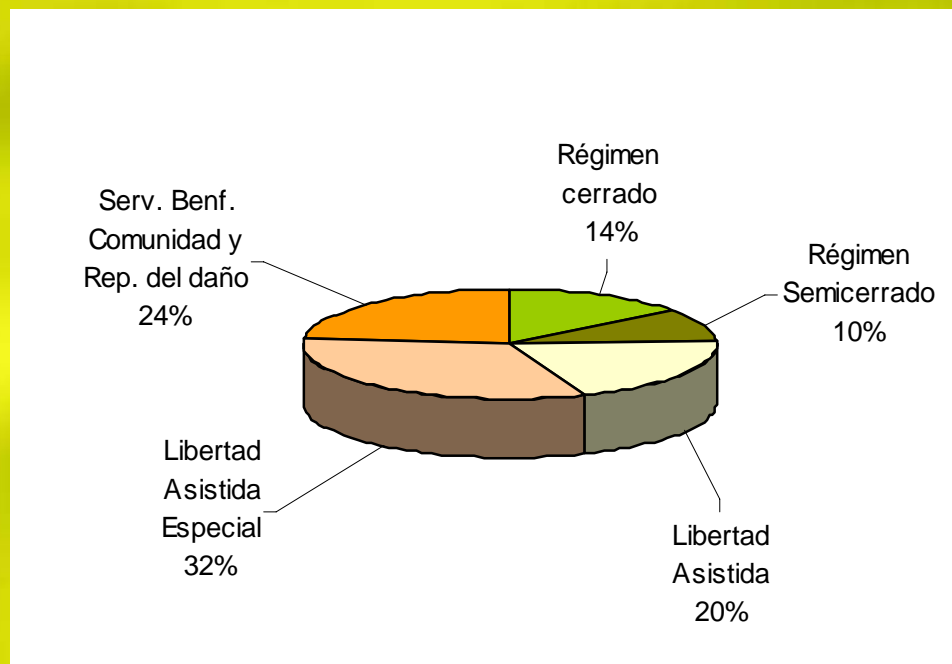
## IMPUTADOS INGRESADOS AL SERVICIO NACIONAL DE MENORES

- Desde el 08 de junio al 08 de septiembre de 2007, han ingresado 2.855 adolescentes\*, ya sea por medidas cautelares o sanciones, tanto en el medio libre como en el cerrado.
  - Al realizar el análisis considerando los rangos de edad, es posible determinar que durante estos tres meses, el 60,3% de los adolescentes ingresados pertenecen al rango etáreo de 16 y 17 años de edad, el 16,9% a adolescentes entre los 14 y 15 años de edad y un 22,8% son mayores de 18 años. Estos últimos provienen tanto de las antiguas secciones de menores de Gendarmería como de aquellos casos en que cometieron el delito siendo menores de edad, y durante este período han sido objeto de alguna medida cautelar o sancionados.
- \*: Esta cifra es superior a lo registrado por Ministerio Público, ya que éste sólo contempla casos posteriores a la dictación de la ley 20.084, mientras que SENAME registra casos derivados con anterioridad a la dictación de la ley.



## SANCIONES APLICADAS

- Con respecto a la aplicación de sanciones, durante los tres primeros meses de implementación se han aplicado 663 sanciones, de las cuales el 32% corresponde a libertad asistida especial, el 23,7% a servicio en beneficio a la comunidad y reparación del daño, un 19,8% a libertad asistida, un 14,5% a régimen cerrado y por último un 10% a régimen semicerrado.





GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

NUEVA JUSTICIA JUVENIL

# SISTEMA DE JUSTICIA



## SISTEMA DE JUSTICIA

- Durante los tres primeros meses de implementada la ley se ha constatado la intervención de actores especializados (129 Fiscales y 40 defensores en RPA, y cerca del 80% de los jueces capacitados en la ley). En el centro de Justicia de Santiago, esto se ha visto reforzado con la apertura de una sala especializada en RPA por Corte de Apelaciones.
- Se creó la figura del **Coordinador Judicial de SENAME**, cuya finalidad ha sido coordinar las relaciones entre el Poder Judicial y los administradores de medidas y sanciones.
- El Ministerio de Justicia ha estado a cargo de la coordinación de los diferentes actores del sistema, y ha cumplido el rol fundamental de recopilar la información estadísticas de las Instituciones, con miras a mantener un monitoreo y seguimiento permanente del sistema.



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

NUEVA JUSTICIA JUVENIL

# INFRAESTRUCTURA



## **CENTROS CERRADOS**

**a.- Obras de mejoramiento MOP: M\$1.790.195  
(año 2007).**

**b.- Obras de mejoramiento SENAME:  
M\$1.083.131 (año 2007).**

**c.- Mejoramiento sistemas de tecnovigilancia  
(9 centros): M\$758.276 (año 2007).**



# CENTROS CERRADOS – PLAN 2008 - 2010

a.- Actualmente los centros cerrados de SENAME cuentan con **1.442 plazas, de las cuales 875 se encuentran ocupadas**. Para el año 2009 se considera una ampliación de 642, para aquellos centros con mayor demanda.

Región	Aumento de Plazas			Aumento Total
	2007	2008	2009	
RM	50	120	0	170
Antofagasta	0	60	0	60
Coquimbo	16	40	0	56
Valparaíso	0	56	0	56
O'Higgins	0	16	0	16
Maule	0	36	0	36
Bío-Bío	0	0	160	160
Valdivia	0	48	0	48
Araucanía	0	40	0	40
<b>TOTALES</b>	<b>66</b>	<b>416</b>	<b>160</b>	<b>642</b>



b.- Construcción de nuevos centros: El Servicio Nacional de Menores se encuentra elaborando un plan global de construcción de nuevos centros para el período 2010 – 2015, de acuerdo a la siguiente distribución.

	Región	Cantidad	Capacidad	Superficie Estimada
<b>PPTO 2007</b>	RM	1	315	11340
	Antofagasta	1	79	2844
	Valparaíso	1	105	3780
	Concepción	1	150	5400
<b>PPTO 2008</b>	RM	1	150	5400
	Coquimbo	1	150	5400
	O´Higgins	1	150	5400
	Del Maule	1	150	5400
	Araucanía	1	150	5400
	De Los Ríos	1	150	5400
	<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>1549</b>	<b>55764</b>



## CENTROS SEMICERRADOS

- Para dar una aplicación a la sanción de régimen semicerrado, se requiere una mejor distribución territorial que facilite el arraigo social y familiar de los jóvenes condenados.
- Lo anterior se traduce en la necesidad de modificar la ley 20.032 de subvenciones de SENAME, a fin de poder llevar a cabo la externalización de la administración de dicha sanción.



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE

NUEVA JUSTICIA JUVENIL

# **FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS CERRADOS**



## OFERTA EN CENTROS CERRADOS

- Adicional al tema de infraestructura de los centros privativos de libertad, que ha significado una mejora sustantiva de las condiciones de habitabilidad de los centros y han permitido aplicar los criterios de segregación establecidos en la ley y su reglamento, se observa que el funcionamiento en las rutinas diarias de intervención socioeducativa, han presentado avances cualitativos desde su implementación.
- Un punto que requiere la revisión y evaluación por parte de los actores es la función de Gendarmería en dichos centros, en cuanto a la seguridad y coordinación con los profesionales del Servicio Nacional de Menores.



## OFERTA EN CENTROS CERRADOS

**Reinserción Educativa:** En 8 regiones existen programas de educación a través de sostenedores externos y en todas las regiones se implementaron proyectos de reinserción educativa, tanto de educación básica como educación media.

**Capacitación Prelaboral:** En todos los centros cerrados se han implementado talleres pre laborales o mejorado los ya existentes.

**Tratamiento de Drogas:** Ya se encuentran instalados en todos los centros los programas ambulatorios licitados por Conace, lo que ha permitido que por primera vez exista una oferta de expertos profesionales que aborden la problemática del consumo de drogas y alcohol asociado a la delincuencia.



# CONCLUSIONES

- Durante estos tres primeros meses de implementada la ley, el sistema de justicia ha sido capaz de absorber la demanda que esta nueva ley ha significado, sin verse alterado en su normal funcionamiento.
- Con la entrada en vigencia de la LRPA Chile cuenta con un sistema de justicia especializada -en el marco del debido proceso- para juzgar a los adolescentes infractores del ley.
- La aplicación de la LRPA ha significado reducir la brecha de impunidad que cubría a los adolescentes infractores de ley, que en el antiguo sistema no recibían sanción ni tratamiento especial que buscara su reinserción u otras formas de intervención temprana. Hoy el 17% (14 y 15 años) de los adolescentes ingresados al Sename por aplicación de medida cautelar o sanción, nunca antes habrían llegado ahí sin la nueva justicia adolescente.



# CONCLUSIONES

- Cabe destacar que bajo el antiguo sistema, dos de cada tres jóvenes infractores de ley de entre 16 y 17 años en condiciones de ser formalizados eran declarados sin discernimiento y, por ende, quedaban fuera del sistema penal sin responsabilidad alguna por sus actos.
- El funcionamiento del LRPA permite levantar información útil para caracterizar la población adolescente infractora de ley, datos de relevancia para aquellos organismo destinados a prevenir y controlar la criminalidad.
- Las mejoras en las condiciones de habitabilidad y de oferta programática para la reinserción de los adolescentes infractores han ido en aumento, aunque se requiere seguir avanzando en ambos sentidos para alcanzar la estabilización y consolidación del funcionamiento del sistema.



# CONCLUSIONES

- La baja aplicación de la sanción accesoria de drogas plantea la necesidad de ampliar el ámbito de aplicación de los tratamientos de rehabilitación a los tratamientos voluntarios asociados tanto a las medidas cautelares como a las medidas en el medio libre.
- Necesidad de generar modificaciones legales, en relación a la administración de la sanción de régimen semicerrado (Ley 20.032 de Subvenciones de SENAME) y al rol de Gendarmería en los centros cerrados.
- Continuar con el monitoreo y seguimiento periódico del funcionamiento de sistema que permita efectuar tanto una evaluación de proceso como de impacto a largo plazo.